Elecciones P.A.S.O Provinciales
14 de abril de 2019

Elecciones PASO Provinciales

- **PRIMARIAS:** El electorado define entre todas las listas de precandidatos quiénes serán los candidatos en las elecciones generales provinciales.

- **ABIERTAS:** Todos los electores participan de la selección de candidatos sean o no afiliados a un partido Político.

- **SIMULTÁNEAS:** En un mismo acto electoral, se determinan todas las candidaturas a cargos electivos provinciales.

- **OBLIGATORIAS:** Para todas las agrupaciones políticas que quieran competir en las elecciones generales provinciales y para todos los electores mayores de 16 años que no estén inhabilitados por la normativa vigente.

¿Qué cargos elegimos en las PASO Provinciales?

Entre todas las listas de precandidatos se eligen candidatos a:

- **Gobernador y Vicegobernador**
- **Diputados Provinciales**
- **Senadores Provinciales**
- **Presidente Municipal y Vice**
- **Concejales**
- **Vocales de Juntas de Gobierno**
- **Vocales de Comuna**

¿Quiénes eligen?

Los argentinos nativos y por opción a partir de los **16 años**, y los naturalizados desde los **18 años** de edad, que se encuentran inscriptos en el **Padrón Electoral**.

Sujetos que interactúan durante los comicios

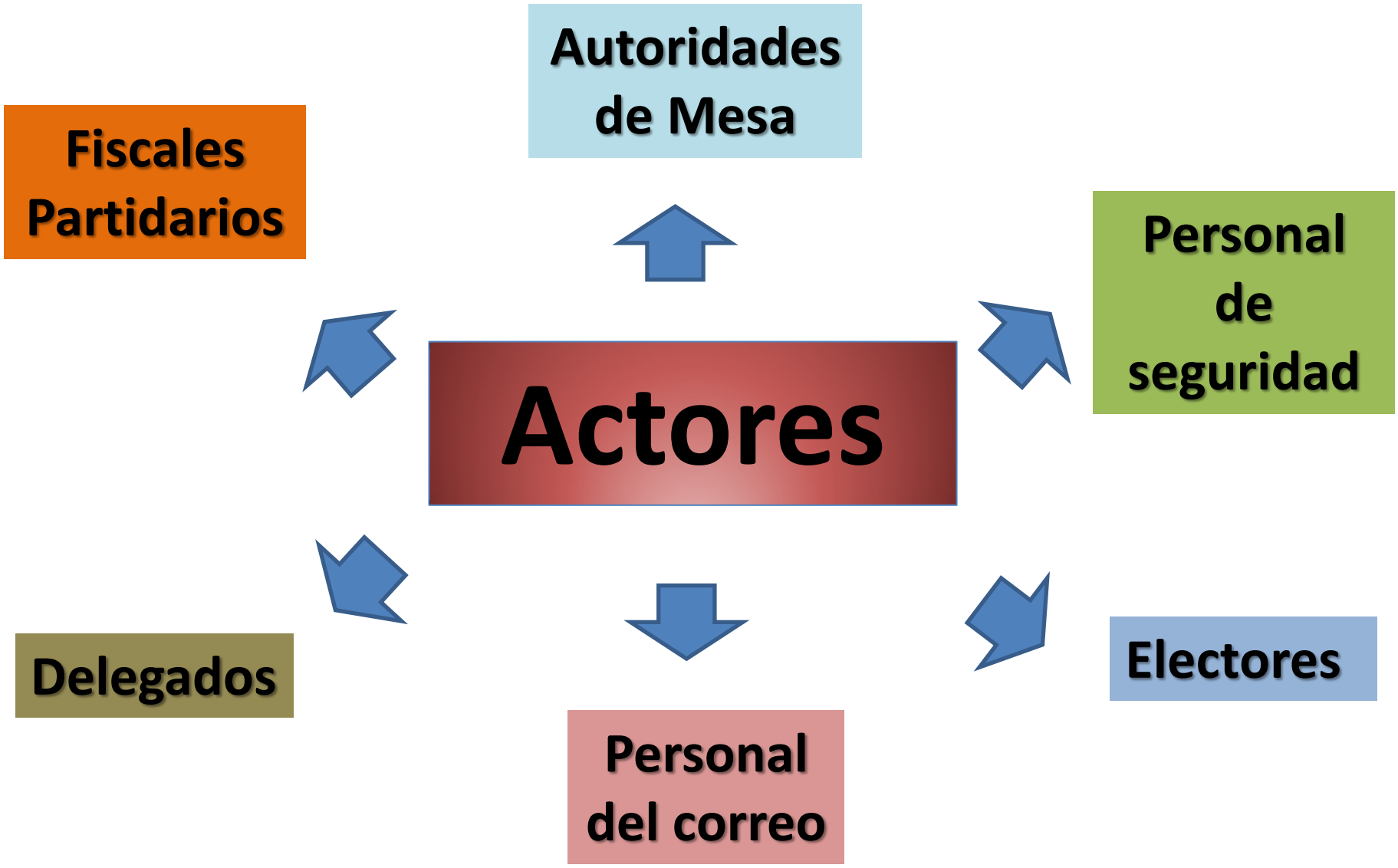

Autoridades de Mesa

•Presidente de Mesa:

Es la **máxima autoridad de la mesa.**

- Debe permanecer en el establecimiento durante todo el acto comicial;
- Tanto el Delegado como el personal personal de seguridad deben asistirle en el funcionamiento de su mesa;
- Responde de sus actos ante el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos.

•Vocal o Suplente:

Comparte las responsabilidades con el Presidente, y puede reemplazarlo de forma permanente o temporal.

Las autoridades de mesa velan por el correcto y normal desarrollo del acto comicial en su mesa.

Fiscales Partidarios

LOS FISCALES NO SON AUTORIDADES DE MESA, SON REPRESENTANTES PARTIDARIOS

Controlan su desempeño y fiscalizan las operaciones del acto electoral, formalizan los reclamos que correspondan, pero no deciden ni confeccionan la documentación.

Son los responsables de efectuar la reposición de boletas.

Fiscales de mesa

Actúan en una mesa determinada. En las elecciones PASO pueden acreditarse un representante por lista en cada mesa.

Generales

Tiene competencia para actuar en forma simultánea junto con el fiscal de mesa . Un representante por lista.

Delegado

Es un **CIUDADANO** designado para actuar como **nexo** entre el Tribunal Electoral de la Provincia de Entre Ríos y las Autoridades de Mesa, los Fiscales Partidarios, el personal de las fuerzas de seguridad, el personal del Correo,
y la Ciudadanía.

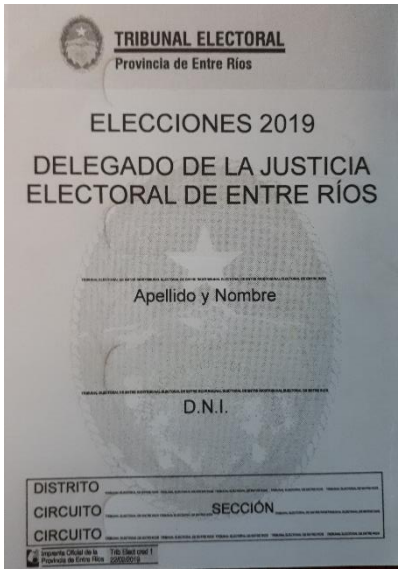

Portará una credencial y una pechera para su identificación

Personal de Seguridad

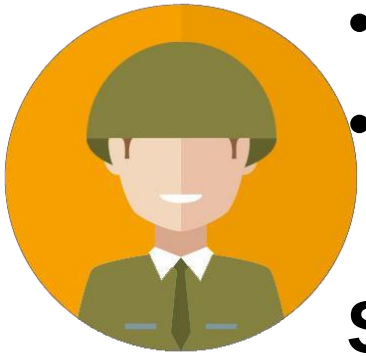

- **Policía de la provincia de Entre Ríos.**
- **Gendarmería.**

Son sus funciones:

- Coordinar y ejecutar las medidas de seguridad de las elecciones.
- Vigilar los locales donde funcionan las mesas receptoras de votos.
- Custodiar las urnas y la documentación durante su despliegue, repliegue y hasta la finalización del escrutinio definitivo.

Personal del Correo

Encargado del despliegue y repliegue del material electoral.

RECUERDE QUE EL PERSONAL DEL CORREO DEBERÁ ENTREGARLE LOS RECIBOS correspondientes al despliegue y repliegue de materiales.

Electores

Son electores, los argentinos nativos y por opción a partir de los **16 años**, y los naturalizados desde los **18 años** de edad, que se encuentran inscriptos en el **Padrón Electoral**.

TAREAS PREPARATORIAS

Tareas Preparatorias

Las autoridades de mesa deberán presentarse en el establecimiento de votación a las 7.30 hs., a fin de:

- **RECIBIR Y VERIFICAR el material electoral que les entregará el empleado del Correo o el Delegado;**
- **Acreditar a los fiscales;**
- **Preparar la mesa de votación;**
- **Acondicionar el cuarto oscuro.**

Recepción del Material de trabajo

El presidente de mesa recibirá LA URNA armada conteniendo el material de trabajo.

1) Bolsín con:

- KIT DE UTILES
- PRECINTO VERDE(CIERRE DEL BOLSIN)
- 2 PADRONES DE TRABAJO
- 1 PADRON EXHIBICION
- ACTA DE ESCRUTINIO
- ACTA DE APERTURA Y CIERRE
- CERTIFICADOS DE ESCRUTINIO
- SOBRE CON BOLETAS OFICIALIZADAS
- TELEGRAMA
- CODIGO ELECTORAL
- CREDENCIALES AUTORIDADES DE MESA

1-BOLSIN:

1. Tres ejemplares del PADRÓN ELECTORAL

Un ejemplar del padrón de mesa para uso exclusivo del Presidente, que contiene la constancia de emisión de voto.

Un ejemplar auxiliar del padrón de mesa para uso del suplente o los fiscales.

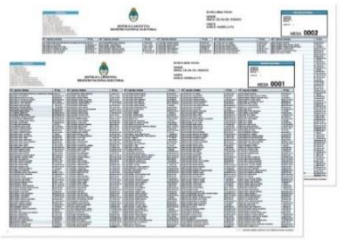

Un ejemplar del padrón de mesa para exhibir en el exterior del establecimiento.

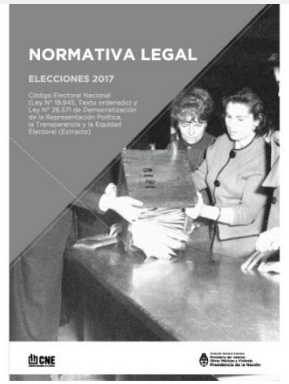

. Actas de Apertura y de Cierre

(Dentro del ejemplar del padrón

. Acta de Escrutinio

. Certificado de Escrutinio

Telegrama

2-Folletería/ Sobres/Formularios/Hojas

Folletería para exhibición, sobres para la emisión del voto, votos recurridos, impugnación de la identidad del elector , sobre dirigido al presidente de la mesa, hojas de uso oficial y formularios varios:

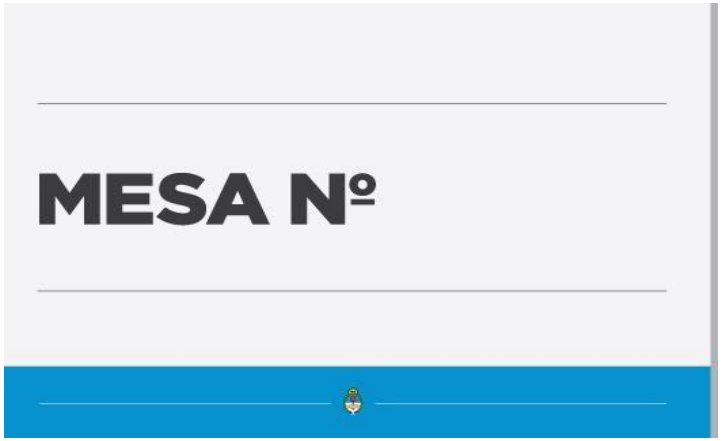

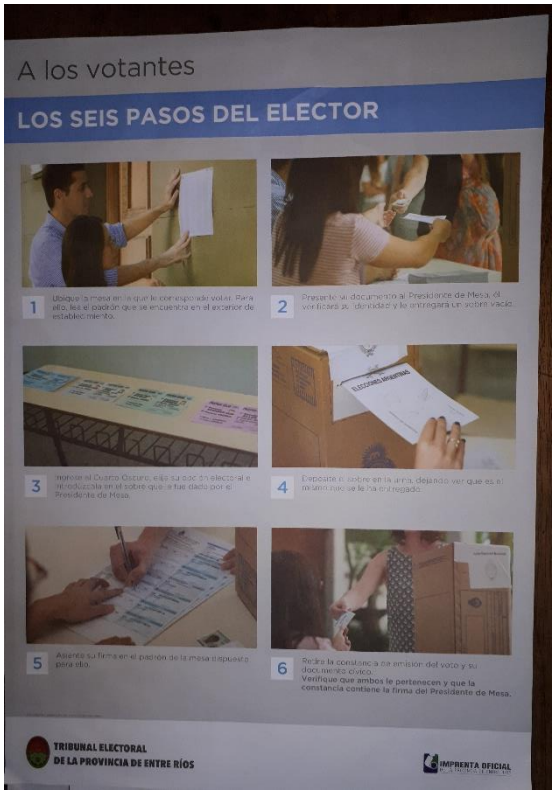

Autoridades de Mesa

Importante

CONSTANCIA DE **EMISIÓN DE VOTO**

Verifique que la constancia de emisión del voto y el lugar del padrón donde asienta su firma contenga **sus datos personales.**

Autoridades de Mesa:
antes de firmar el padrón, verifique que los datos correspondan al elector.

PADRÓN

Elector:
verifique que la constancia contenga sus datos personales.

CONSTANCIA DE EMISIÓN DE VOTO Y LUGAR PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE DE MESA

¿CON QUÉ **DOCUMENTO DEBE VOTAR?**

Es fundamental presentar el documento cívico que figura en el padrón o uno posterior.

Quien se presente con un documento cívico anterior al que figura en el padrón **NO PODRÁ VOTAR.**

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

IMPRENTA OFICIAL

A los votantes

CLASES **DE VOTO**

Votos válidos

Son regularmente emitidos. Se clasifican en votos afirmativos y votos en blanco.

a) Afirmativo

Se emite mediante boleta oficializada de una misma lista para todas las categorías de cargos.

Se emite una sola boleta para cada categoría de cargos aunque sean de distintas listas.

La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados, roturas o sustituciones (borratina), siempre que el encabezado permita identificar la voluntad del elector.

En el sobre hay más boletas oficializadas de la misma lista y categorías de cargos. Sólo se computará una y se destruirán las restantes.

b) Voto en blanco

El sobre se encuentra vacío.

El sobre contiene un papel (de cualquier color) sin imágenes, textos ni objetos extraños.

El sobre contiene una boleta oficializada, pero la falta el cuerpo correspondiente a una categoría. En ese caso, se considerará "voto en blanco" sólo para dicha categoría.

Votos nulos

Se emite mediante boletas no oficializadas o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.

Se emite mediante boleta no oficializada. Por ejemplo, boletas de elecciones anteriores y de otros distritos, o bien boletas falsas o adulteradas que pasaron desapercibidas en el cuarto oscuro.

En el sobre, junto con la boleta, se hayan incluido objetos extraños a ella, tales como monedas, estampas, etc.

Boletas oficializadas de distintas listas de una misma agrupación política para la misma categoría de cargos.

Boletas oficializadas de distintas agrupaciones para un mismo cargo.

Boletas oficializadas que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contengan, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir.

Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.

Votos recurridos

Son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal.

a. Deberá fundamentar su pedido con una explicación concreta de la causal.
b. Asentará tales motivos en el formulario especial provisto por la Justicia Nacional Electoral.
c. Consignará sus datos: nombre y apellido, número de documento cívico, domicilio y agrupación política (o lista). Luego, firmará el formulario.

El formulario se adjuntará a la boleta y el sobre respectivo para ser remitido a la Justicia Nacional Electoral.

Voto de identidad impugnada

Voto sobre el cual usted, su suplente o los fiscales consideran que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

- Debe seguir este procedimiento en el caso de que se presente un elector identificado –con un poder– en el padrón como ausente por declaración jurada.
- Los votos de identidad impugnada serán contabilizados, pero no abiertos ni escrutados en la mesa.
- Se enviarán cerrados a la Justicia Nacional Electoral para que esta decida sobre su validez o nulidad.

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

IMPRENTA OFICIAL

Este establecimiento cuenta con un

Cuarto oscuro **ACCESIBLE**

Consulte con el Delegado o el personal de seguridad.

TRIBUNAL ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

DELITOS ELECTORALES

Disposiciones de la ley provincial electoral n° 2988

Art. 139°: Impiden el libre ejercicio del sufragio y serán por ello penados:

Se impondrá prisión de hasta quince (15) días o multa de hasta quinientos pesos ($500)

- los presidentes de las mesas que se negasen a dar a los fiscales un certificado de los resultados del escrutinio provisorio.
- los electores que portasen armas doce horas antes del día de la elección y hasta tres (3) horas después de finalizada la misma.

Se impondrá prisión de uno (1) a tres (3) años para

- Los que mezclaren o sustrajeran boletas colocadas en la habitación que se destina para que el elector deposite su voto dentro del sobre
- Los que pretendan votar o voten con nombres supuestos.
- Los que privaren de su libertad al elector antes o durante las horas del comicio, impidiéndole dar su voto;

Se impondrá prisión de seis (6) meses a dos (2) años para

- Los que detuviesen, demorasen o estorbasen, a los correos, mensajeros, o agentes encargados de la conducción de pliegos, urnas receptoras de votos, documentos u otros efectos relacionados con la elección.

Art. 140- Serán penados con prisión de uno (1) a tres (3) años los particulares que realicen los siguientes actos:

- Impidieren ejercer un cargo electoral o el derecho al sufragio;
- Compelieren a un elector a votar de manera determinada;
- Privaren de la libertad, antes o durante las horas señaladas para la elección, para imposibilitarle el ejercicio de un cargo electoral o el sufragio;
- Suplantaren a un sufragante o quien votare más de una vez en la misma elección o de cualquier otra manera emitiere su voto sin derecho;
- Sustrajeren, destruyeren o sustituyeren urnas utilizadas en una elección antes de realizarse el escrutinio.

HONORABLE TRIBUNAL ELECTORAL DE ENTRE RÍOS

Autoridades de Mesa

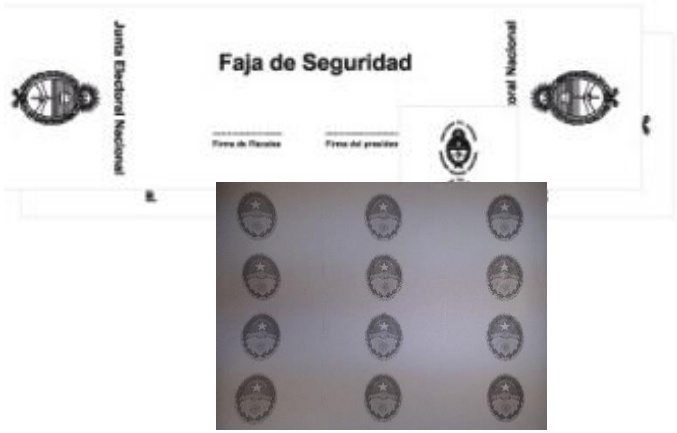

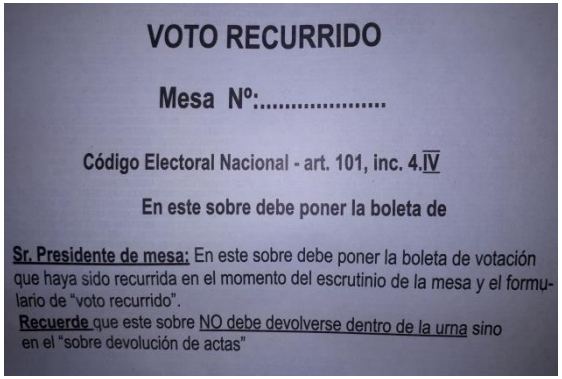

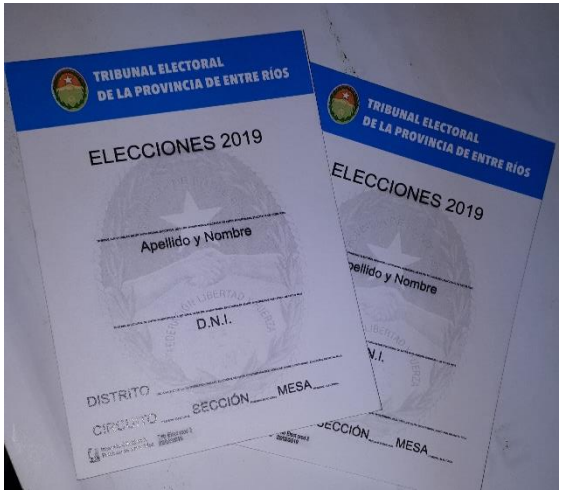

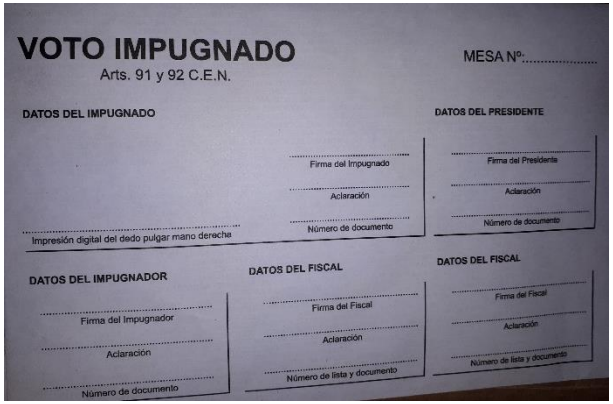

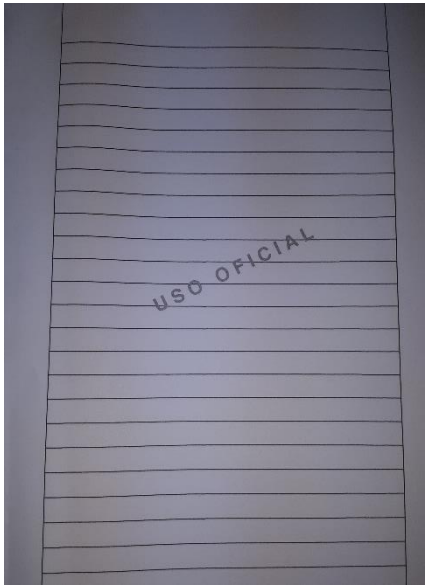

Acreditación de fiscales

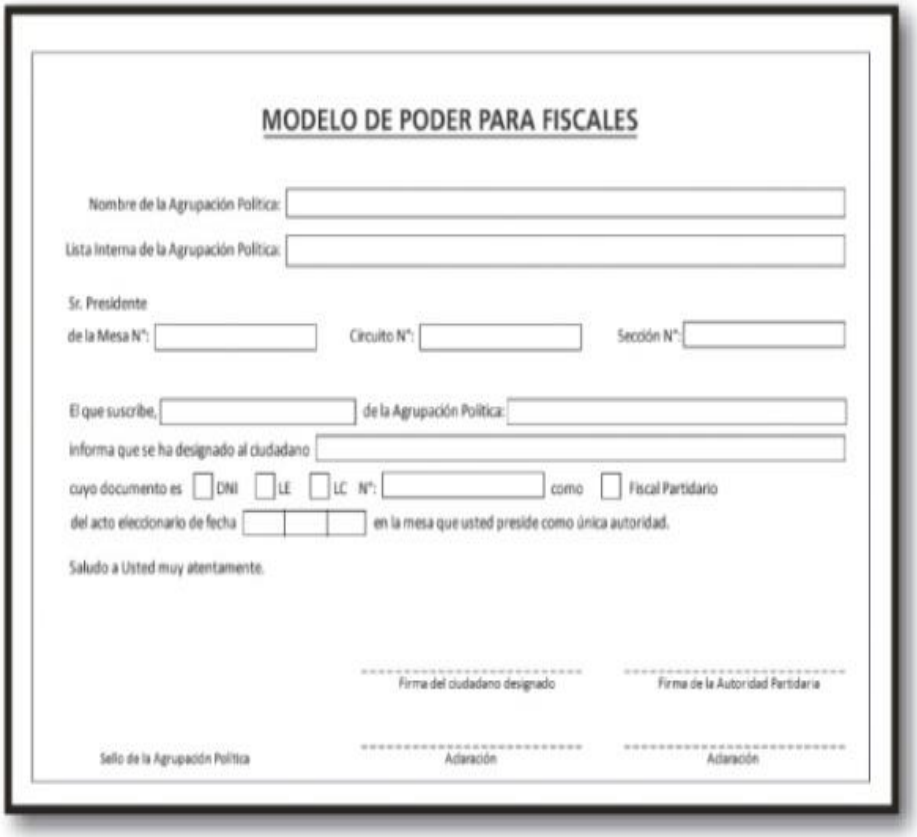

MODELO DE PODER PARA FISCALES

Nombre de la Agrupación Política:

Lista Interna de la Agrupación Política:

Sr. Presidente

de la Mesa N°: Circuito N°: Sección N°:

El que suscribe, de la Agrupación Política:

informa que se ha designado al ciudadano

cuyo documento es DNI LE LC N°: como Fiscal Partidario

del acto eleccionario de fecha en la mesa que usted preside como única autoridad.

Saludo a Usted muy atentamente.

Firma del ciudadano designado

Firma de la Autoridad Partidaria

Sello de la Agrupación Política

Aclaración

Aclaración

- Los **Fiscales** deberán acreditarse en el momento en que se hagan presentes, sin que ello implique retrotraer ninguna actividad del acto electoral.

- Si un **Fiscal** se ausenta antes de la clausura del acto electoral, se deberá suscribir una constancia de la hora y motivo del retiro.

Habilitación de la mesa

- Ubicar la mesa y disponer sobre la misma el material.
- Identificarla.
- Armar la urna.
- Fijar cartelería.

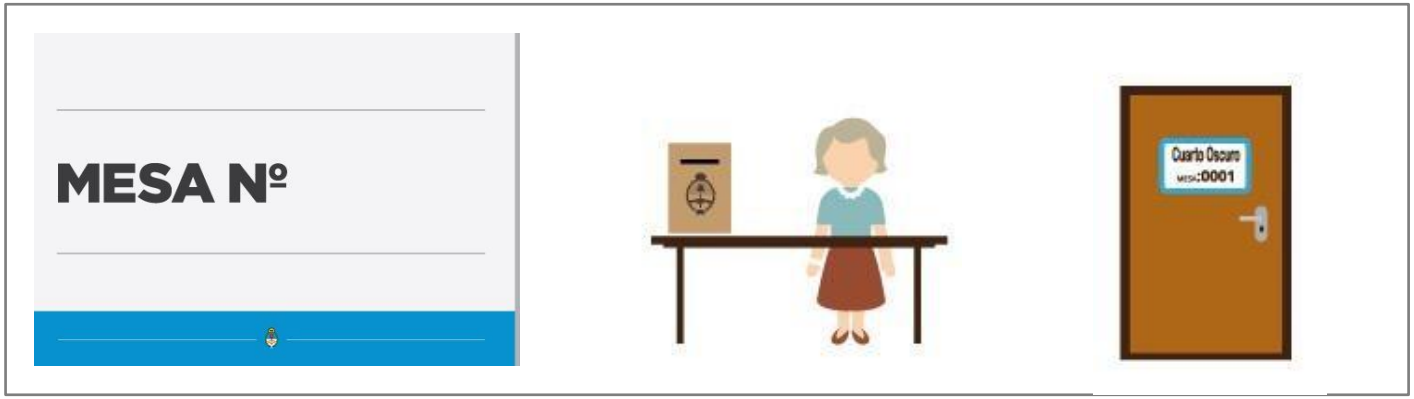

Armado de la urna

- Retirar el material enviado dentro de la urna y verificar que se encuentre totalmente vacía
- Utilizar los autoadhesivos para cerrarla.
- Colocar la faja de seguridad evitando tapar la ranura.
- Firmar las fajas colocadas. (Las firman las autoridades de mesa y los fiscales acreditados).

Habilitación del Cuarto Oscuro

1. Ubicar en el recinto inmediato a la mesa.

2. Mantener una sola puerta utilizable y los mobiliarios cerrados.

3. Retirar o cubrir los carteles o inscripciones que impliquen una sugerencia al elector a votar en un sentido determinado.

4. Confrontar las boletas de sufragio con los modelos oficializados.

5. Depositar las boletas de sufragio, ordenándolas por número de agrupación y lista (color), y orden alfabético de las letras que siguen al número, de menor a mayor, y de izquierda a derecha.

Cuarto Oscuro Accesible (COA)

El delegado lo habilitará el día previo a la elección.

- Será habilitado en el espacio que permita el fácil acceso a los electores que lo requiera.
- Contará con señalización para que pueda ser identificado por los electores;
- Aunque podrá ser utilizado por electores registrados en otras mesas, funcionará como un cuarto oscuro común.

JORNADA ELECTORAL
APERTURA Y DESARROLLO

Apertura del acto electoral

A las **8:00 horas**, aunque se encuentre presente solo una Autoridad de Mesa, se declarará abierto el acto electoral y se completará el acta de apertura.

REPÚBLICA ARGENTINA
REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES ARGENTINAS DE 2015

ACTA DE APERTURA

¿Quiénes pueden votar?

- **Los ciudadanos que:**
  - **Se encuentren inscriptos en el padrón.**
  - **Exhiban el documento cívico habilitante.**
  - **Presenten documentos sin fotografía, solo si contestan correctamente las preguntas que la autoridad de mesa le formule.**

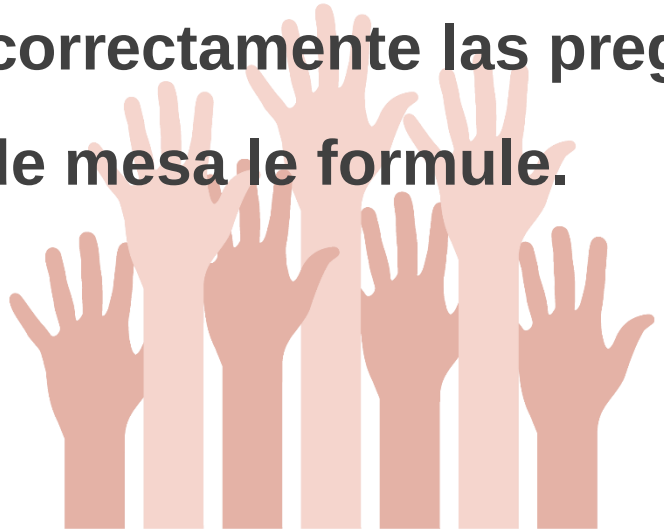

Documentos habilitantes empleados para la Comprobación de la identidad del elector

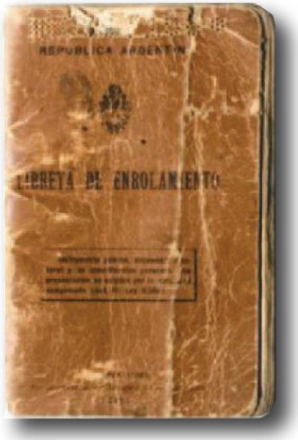

Libreta de Enrolamiento.

Libreta Cívica.

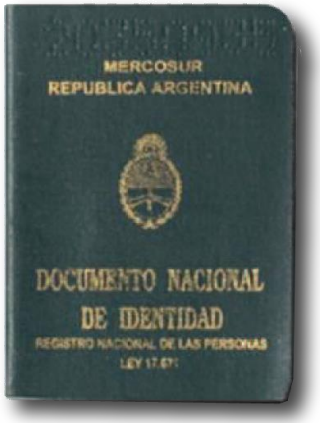

DNI (tapa verde)

DNI (tapa celeste)

DNI tarjeta con la leyenda “no válido para votar”

DNI digital

RECUERDE QUE ES VALIDO EL DNI QUE CONTIENE LA LEYENDA “NO VÁLIDO PARA VOTAR”

¿Quiénes NO pueden votar?

Los ciudadanos que:

- **No figuren en el padrón de la mesa;**
- **No presenten documento habilitante**;
- Figuren en el padrón como “**elector anulado**”**.**

Procedimiento de Votación

1. **Comprobar la identidad del elector;**
2. **Retener el documento cívico.**

3. **Firmar un sobre y entregárselo al ciudadano.**
Los fiscales que deseen asentar su firma en el sobre podrán hacerlo, pero deberán firmar varios a fin de evitar la individualización del elector.

4. **Invitar al elector a pasar al cuarto oscuro, procurando evitar que ingrese con carteras o mochilas.**

Procedimiento de Votación

5. **Constatar que deposite en la urna el mismo sobre que le fue entregado.**

6. **Indicar el espacio del padrón en el que debe firmar;**

7. **Si el elector no pudiera o supiera firmar, el presidente podrá hacerlo en su reemplazo, dejando constancia de esta circunstancia en observaciones.**

Procedimiento de Votación

8. **Firmar la constancia de emisión del voto, y entregársela al elector junto con su DNI.**

Troquel constancia de emisión del voto

RASCIONI NORA VALERIA
25 DE MAYO 245

Nº ORDEN 001	DOC. 25.560.965	DNI	1976
FOTO	OBSERVACIONES	FIRMA DEL VOTANTE	

Justicia Nacional Electoral
Poder Judicial de la Nación

ELECCIONES PRIMARIAS
11 DE AGOSTO DE 2013

CONSTANCIA DE EMISIÓN DEL VOTO

NRO. ORDEN 001

0103832426791234001

RASCIONI NORA VALERIA

DOCUMENTO 25.560.965

DISTRITO	01
SECCION	03
CIRC.	0030
MESA	1234

AUTORIDAD DE MESA

EL PROCESO DE VOTACIÓN

①

Entrega del DNI a las autoridades de mesa

②

Ingresa en el cuarto oscuro con el sobre

③

Sale y coloca el voto en la urna

④

El votante firma el padrón

⑤

Se lleva el troquel firmado por el presidente de mesa, como comprobante de la emisión del voto

⑥

Después de las elecciones cada juzgado electoral escanea el código de los troqueles que quedaron en el padrón y sanciona a los infractores

Voto asistido

•Los electores con discapacidad, podrán sufragar asistidos por el **Presidente de Mesa o una persona de su confianza**, que acredite debidamente su identidad.

• SE DEBERÁ dejar asentada esta circunstancia en el padrón de la mesa, consignando, en observaciones, los datos de la persona que lo asista.

SOLAMENTE LAS AUTORIDADES DE MESA PUEDEN ASISTIR A MÁS DE UN ELECTOR EL DÍA DE LA ELECCIÓN.

Votación en el COA

El elector deberá emitir su voto en la urna que corresponde a la mesa en que se encuentra inscripto y asentar su firma en el padrón correspondiente.
Ante la solicitud del uso del COA:

- **Trasládese con la urna, un sobre y el padrón de su mesa.**
- **Solicite al Presidente de mesa del COA autorización para su uso.**
- **El suplente y/o el personal de seguridad quedarán a resguardo de la mesa.**

Los electores pueden ingresar al cuarto oscuro con su perro guía.

RECUERDE QUE LA URNA NO DEBE TRASPASAR LOS LÍMITES DEL ESTABLECIMIENTO DE VOTACIÓN.

Voto identidad impugnada

Voto sobre el cual el presidente de mesa, suplente o los fiscales consideran que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

- Este procedimiento también se aplica en el caso de que se presente un elector identificado -con un grisado- en el padrón como **ausente por desaparición forzada.**

- Los votos de identidad impugnada serán contabilizados, pero no escrutados en la mesa.

- **Se enviarán cerrados al Tribunal Electoral de la Provincia** para que decida sobre su validez o nulidad.

Voto de identidad impugnada

RECUERDE QUE:
LOS VOTOS DE IDENTIDAD IMPUGNADA SE DEVOLVERAN CERRADOS PARA QUE SE DECIDA SU VALIDEZ O NULIDAD.

PROCEDIMIENTO

• Coloque el formulario dentro del sobre de identidad impugnada y entrégueselo abierto al elector junto con un sobre común para el sufragio.

• Una vez que el elector elije su opción electoral, depositará la boleta dentro del sobre común y este dentro del sobre especial junto con el formulario.

•Antes de que el elector deposite el sobre en la urna, verifique que se encuentre el formulario.

Inspección del cuarto oscuro

El presidente de mesa es el encargado de examinar el cuarto oscuro, a pedido de los fiscales o cuando lo estime necesario, para asegurarse de que se encuentre en condiciones.

NO ADMITIRÁ EN EL CUARTO OSCURO OTRAS BOLETAS QUE LAS OFICALIZADAS

¿Qué se debe hacer ante la falta de boletas?

•**La falta de boletas de alguna agrupación política en el cuarto oscuro no es motivo suficiente para impedir la apertura del acto electoral, como así tampoco el agotamiento de las mismas motivará la interrupción de los comicios.**

•**Si fuera necesario reponerlas, le pedirá boletas al fiscal de la agrupación política correspondiente o, en su caso, le solicitará la utilización de las boletas de contingencia al Delegado.**

•**Además el elector podrá votar en el Cuarto Oscuro Complementario o de contingencia.**

La sustracción de boletas del cuarto oscuro, su destrucción, sustitución, adulteración u ocultamiento constituye un delito electoral.

CLAUSURA DEL ACTO, ESCRUTINIO DE LA MESA Y CONFECCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Clausura del acto electoral

A las 18:00 horas se clausurará el acceso al establecimiento, pero seguirán votando los electores que se encuentren en el mismo.

Clausura del acto electoral

Después de que haya votado el último elector deberá:

1. Tachar en el padrón los nombres de quienes no hayan ido a votar.
2. Contar el número de votantes y asentarlo al pie del padrón.
3. Anotar ese número en el acta de escrutinio.

Escrutinio de la mesa

Trasládese al cuarto oscuro con su suplente y los fiscales presentes.

- El presidente de mesa es la única autoridad facultada para realizar el escrutinio.
- El Suplente está habilitado para asistirlo.

LOS FISCALES PRESENCIAN EL ACTO, FORMULAN OBSERVACIONES O RECURREN LA CALIFICACIÓN DE LOS VOTOS PERO NO DEBEN REALIZAR NINGUNA TAREA DEL ESCRUTINIO.

Escrutinio - procedimiento

- Retire los sobres y las boletas no utilizados.
- Cuente los sobres de votación (sobres en la urna) y la cantidad de electores.
- Asiente esas cifras en el acta de escrutinio.
- Separe los sobres con votos de identidad impugnada, cuéntelos y regístrelo en el espacio indicado
- Abra los sobres y califique los sufragios.

Calificación de los Votos

- **Votos Válidos:**
  Son los regularmente emitidos. Y se clasifican en VOTOS AFIRMATIVOS y VOTOS EN BLANCO.
- **Votos nulos:**
  Se emiten mediante boletas no oficializadas o que contienen defectos formales suficientes como para anular la opción electoral.
- **Votos recurridos:**
  Son aquellos cuya validez o nulidad fuera cuestionada en el escrutinio de mesa por algún fiscal.
- **Voto de Identidad Impugnada:**
  Voto sobre el cual Usted, su suplente o los fiscales consideran que el votante no es el titular del documento cívico que presenta.

Votos afirmativos

•Se emite mediante boleta oficializada de una misma agrupación para todas las categorías de cargos.

•Para cada categoría de cargos a elegir se emiten mediante boletas oficializadas de diferentes agrupaciones políticas.

Votos afirmativos

•La boleta oficializada tiene tachaduras, agregados o sustituciones (borratina) y el encabezado se encuentra intacto.

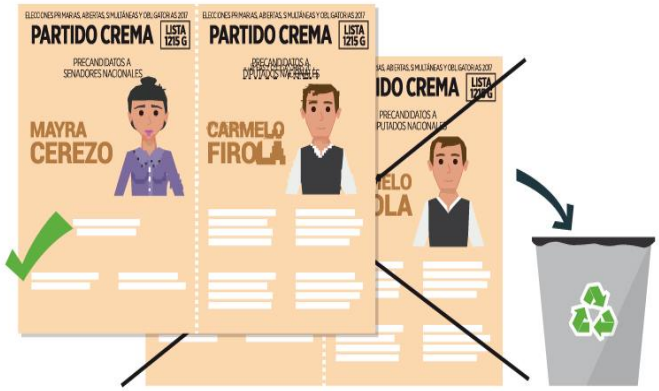

•En el sobre hay varias boletas oficializadas de la misma agrupación política y categoría de cargos, en cuyo caso sólo se computará una y se destruirán las restantes.

•La boleta oficializada presenta roturas, pero el encabezado se encuentra intacto.

Votos en blanco

Es un voto válido que no expresa preferencia por ninguna agrupación política.

•Cuando el sobre está vacío o con un papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna.

•Cuando falte la boleta de una categoría.

Votos nulos

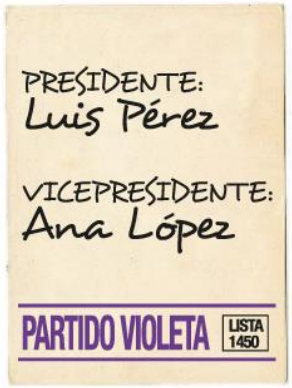

•Se emite mediante boleta no oficializada.

•En el sobre junto con la boleta, se hayan incluidos objetos extraños a ella, tales como monedas, estampitas, etc.

Votos nulos

•Boletas oficializadas distintas para la misma categoría.

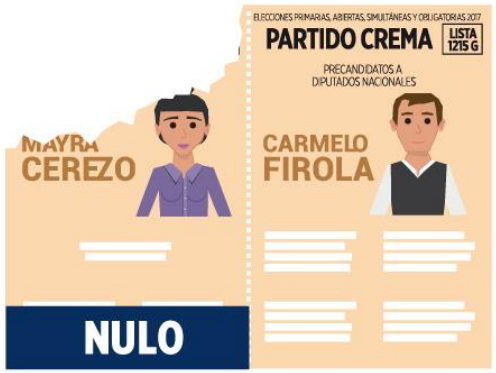

•Boleta oficializada que por destrucción parcial, defecto o tachaduras, no contenga, por lo menos, el nombre del partido y la categoría de cargos a elegir.

Votos nulos

•Boletas oficializadas que contienen inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo en los casos de tachaduras, agregados o sustituciones.

Votos recurridos

Es aquel cuya validez o nulidad es cuestionada por uno o más de los Fiscales Partidarios.

En caso de recurrir el voto se debe:

- **Asentar** los motivos en el formulario remitido a tal fin.
- **Adjuntar** el mismo junto a la boleta observada en al sobre respectivo.
- Este voto será escrutado oportunamente por el **Tribunal Electoral Provincial**, el que decidirá su validez o nulidad.

Confección de la documentación

Complete la documentación en el siguiente orden:

1. Acta de Escrutinio;
2. Telegrama;
3. Certificado de Escrutinio;
4. Acta de Clausura.

Pasos para Completar

Acta de escrutinio, Telegrama y Certificado de Escrutinio

Asentar en estos tres documentos los siguientes datos:

1. **Cantidad de personas** que concurrieron a votar;
2. **Cantidad de sobres** utilizados;
3. **Cantidad de votos afirmativos** y **en blanco** por categoría
4. **Cantidad de votos nulos** y **recurridos**
5. **Cantidad** de votos de **identidad impugnada**
6. Los **totales** por columna que coincidan con el total de votos emitidos;
7. Su **firma** en la documentación, la del suplente y la de los fiscales presentes.

Controle que los datos registrados sean coincidentes en los tres documentos.

Confección de la documentación

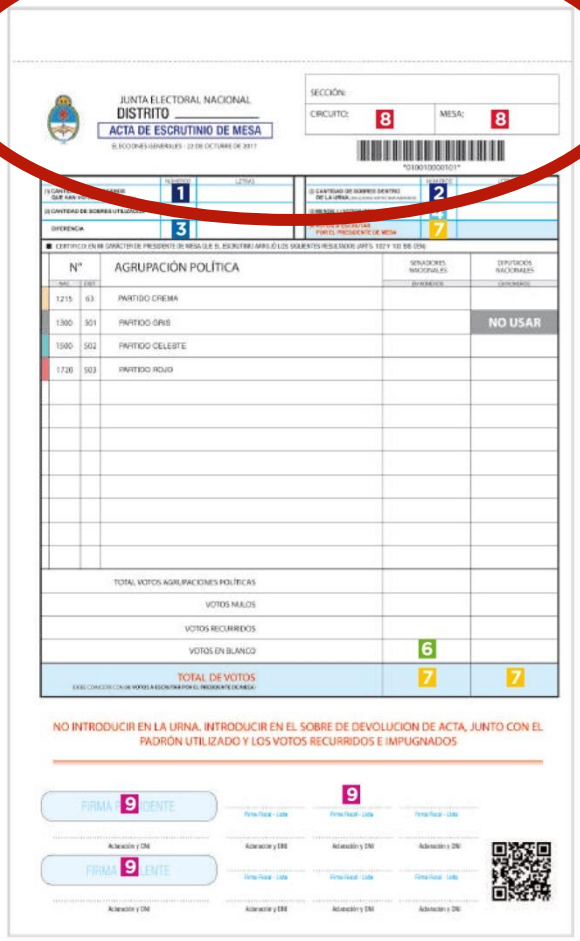

Imagen ilustrativa a fines didácticos
ACTA DE ESCRUTINIOS

1. Acta de Escrutinio.

COMPLETAR cantidad de electores, cantidad de sobres en la urna y cantidad de votos de identidad impugnada, en caso de existir

348	*Trescientos cuarenta y ocho*
348	*Trescientos cuarenta y ocho*
0	*Cero*

Confección de la documentación

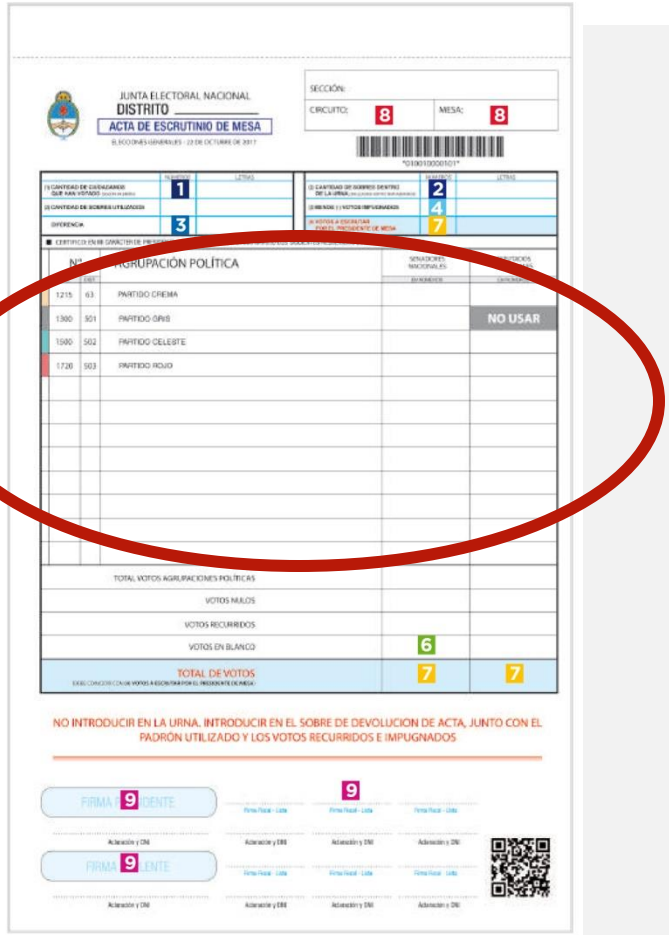

Imagen ilustrativa a fines didácticos
ACTA DE ESCRUTINIOS

1. Acta de Escrutinio.

COMPLETAR CON:

•Cantidad de votos obtenidos por cada lista en cada una de las categorías de cargos.

N°	AGRUPACIONES POLÍTICAS	LISTAS INTERNAS	CATEGORÍA	CATEGORÍA
			TOTAL DE VOTOS POR LISTA	TOTAL DE VOTOS POR LISTA
3	PARTIDO AZUL	LISTA A	110	
		LISTA B		6
		LISTA C	52	
5	PARTIDO AMARILLO	LISTA A		
		LISTA B		
		LISTA C	10	

Confección de la documentación

Imagen ilustrativa a fines didácticos
ACTA DE ESCRUTINIOS

1. Acta de Escrutinio.

COMPLETAR CON:

•Votos nulos, votos recurridos y votos en blanco. (por categoría)

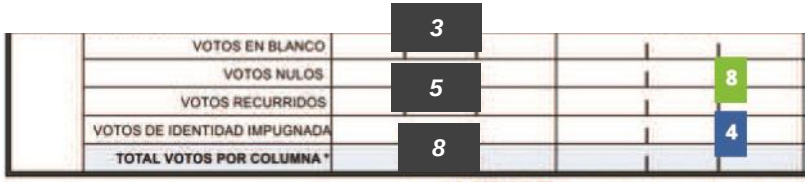

Confección de la documentación

Imagen ilustrativa a fines didácticos
ACTA DE ESCRUTINIOS

1. Acta de Escrutinio.

COMPLETAR CON:

•Firmas del Presidente, Suplente o Vocal, fiscales, aclaración de la firma y DNI.

Confección de la documentación

DISTRITO _____

CORREO ARGENTINO TELEGRAMA (art. 105 CEN)

ELECCIONES GENERALES - 22 DE OCTUBRE DE 2017

Destinatario: JUNTA ELECTORAL NACIONAL
Con copia a DIRECCIÓN NACIONAL ELECTORAL

SECCIÓN:

CIRCUITO: 8 MESA: 8

010010000101

	NÚMEROS	LETRAS
(1) CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO (SOLO EN PAPEL)	1	
(2) CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS	3	
DIFERENCIA		

	NÚMEROS	LETRAS
(2) CANTIDAD DE SOBRES DENTRO DE LA URNA (NO LUEGO VOTOS IMPUGNADOS)	2	
(3) MENOS (-) VOTOS IMPUGNADOS	4	
(4) VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA	7	

■ CERTIFICO: EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE MESA QUE EL ESCRUTINIO ARROJÓ LOS SIGUIENTES RESULTADOS (ARTS. 102 Y 102 BIS CEN):

Nº NAC	Nº DIST	AGRUPACIÓN POLÍTICA	SENADORES NACIONALES (EN NÚMEROS)	DIPUTADOS NACIONALES (EN NÚMEROS)
1215	63	PARTIDO CREMA		
1300	501	PARTIDO GRIS		NO USAR
1500	502	PARTIDO CELESTE		
1720	503	PARTIDO ROJO		
		TOTAL VOTOS AGRUPACIONES POLÍTICAS		
		VOTOS NULOS		
		VOTOS RECURRIDOS		
		VOTOS EN BLANCO	6	
		TOTAL DE VOTOS (DEBE COINCIDIR CON (4) VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA)	7	7

NO INTRODUCIR EN LA URNA - ENTREGAR AL EMPLEADO DE CORREO.

FIRMA PRESIDENTE 9 — 9

Aclaración y DNI | Firma Fiscal - Lista | Aclaración y DNI | Firma Fiscal - Lista | Aclaración y DNI

FIRMA PRESIDENTE 9

Aclaración y DNI | Firma Fiscal - Lista | Aclaración y DNI | Firma Fiscal - Lista | Aclaración y DNI

Imagen ilustrativa a fines didácticos
TELEGRAMA

Al completar el TELEGRAMA, deberá prestar especial atención respecto de sus datos personales y los del vocal, ya que esa información es la que permitirá hacer efectiva la compensación económica.

LOS DATOS DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL ACTA DE ESCRUTINIO.

Autoridades de mesa

JUNTA ELECTORAL NACIONAL
DISTRITO _____
CERTIFICADO

SECCIÓN:
CIRCUITO: 8 MESA: 8

① CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE HAN VOTADO	1	② CANTIDAD DE SOBRES DE LA URNA	2
③ CANTIDAD DE SOBRES UTILIZADOS	3	④ MENOS (-) VOTOS IMPUGNADOS	4
DIFERENCIA		⑦ VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA	7

CERTIFICO: (EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE DE MESA) QUE EL ESCRUTINIO ARROJÓ LOS SIGUIENTES RESULTADOS (ARTS. 102 Y 102 BIS CEN):

Nº		AGRUPACIÓN POLÍTICA	SENADORES NACIONALES (EN NOMINA)	DIPUTADOS NACIONALES (EN NOMINA)
1215	65	PARTIDO CREMA		
1300	501	PARTIDO GRIS		NO USAR
1500	502	PARTIDO CELESTE		
1720	503	PARTIDO ROJO		
		TOTAL VOTOS AGRUPACIONES POLÍTICAS		
		VOTOS NULOS		
		VOTOS RECURRIDOS		
		VOTOS EN BLANCO	6	
		TOTAL DE VOTOS (ESTE CONCEPTO CON 7 VOTOS A ESCRUTAR POR EL PRESIDENTE DE MESA)	7	7

INTRODUCIR UN CERTIFICADO EN LA URNA Y ENTREGAR OTRO IGUAL A CADA FISCAL QUE LO SOLICITE.

9

FIRMA 9 IDENTE — Aclaración y DNI

FIRMA 9 LENTE — Aclaración y DNI

Imagen ilustrativa a fines didácticos
CERTIFICADO DE ESCRUTINIO

3. Certificado de Escrutinio.

LOS DATOS DEBEN COINCIDIR CON LOS DEL ACTA DE ESCRUTINIO.

Confección de la documentación

REPÚBLICA ARGENTINA
REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES
CÁMARA NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES GENERALES 22 DE OCTUBRE DE 2017
PADRÓN DEFINITIVO DE ELECTORES INSCRIPTOS AL 25 DE ABRIL DE 2017

UBICACIÓN
DISTRITO: CÓRDOBA
SECCIÓN: 1 - CAPITAL
GRUPO: 1 - SECCIONAL PRIMERA
MESA: 0001
ESCUELA: ESC. PRUEBA DE CORDOBA

ACTA DE CIERRE

Artículo 102, incisos c, d ,e y f - Código Electoral Nacional. Siendo la hora dieciocho se clausuró el acceso al comicio y terminado el acto eleccionario en presencia de las Autoridades y Fiscales se procedió de inmediato a efectuar el escrutinio. (Arts. 100 y 101 del Código Electoral Nacional) En el acto de clausura y al momento del escrutinio estuvieron presentes el Suplente: 1
y los Fiscales de los Partidos Políticos, Confederaciones y Alianzas acreditados ante la mesa de votación, quienes se les hace entrega de "Certificados de Escrutinio" y firman para constancia.

PARTIDO, CONFEDERACIÓN Y ALIANZA	NOMBRE Y APELLIDO DEL FISCAL	NÚMERO DE DOCUMENTO	FIRMA
2	2	2	2

Nombre e identificación del personal de custodia: 3
Observaciones generales: 4

Se dio por terminado el escrutinio a las 5 horas y la finalización de todas las tareas inherentes a las ..... horas.

7 — Firma Suplente
7 — Aclaración y número de documento
6 — Firma Presidente
6 — Aclaración y número de documento

Imagen ilustrativa a fines didácticos

4. Acta de cierre.

DEBE CONTENER:

1. Nombre del vocal o suplente.
2. Firma, nombre, apellido y número de documento de los fiscales presentes, indicando la agrupación política (lista) a la que representaron;
3. Las protestas que formulen los fiscales sobre el desarrollo del acto eleccionario y de las que hagan con referencia al escrutinio, si las hubiere(adjuntando las actas correspondientes);
4. Hora de finalización del escrutinio;
5. Firma, aclaración y DNI del Presidente de Mesa;
6. Firma, aclaración y DNI del vocal o suplente.

DEVOLUCIÓN DEL MATERIAL

Devolución de materiales

1. Depositar dentro de la urna:

- **Las boletas por agrupación política y sobres de los votos escrutados;**
- **Los votos nulos dentro del sobre en el que fueron emitidos;**
- **Un certificado de escrutinio**
- **Ejemplar del padrón del suplente.**

+

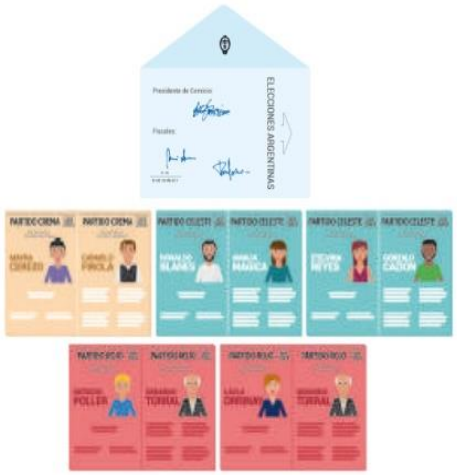

+

+

+

Devolución de materiales

2. Colocar en el bolsín

- **El padrón utilizado en la mesa.**
- **Las actas de apertura y cierre.**
- **El acta de escrutinio.**
- **Las actas complementarias (hojas de uso oficial)**
- **Sobres con votos recurridos y de identidad impugnada, si hubiere.**

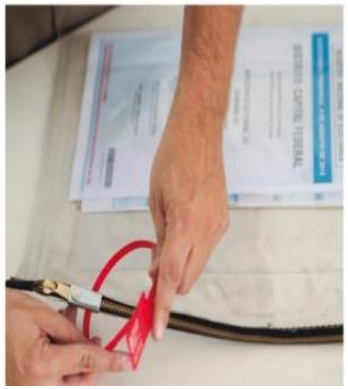

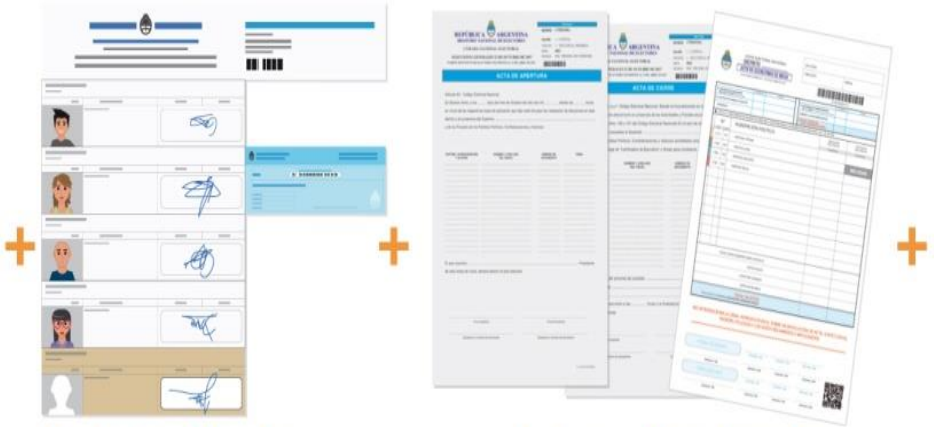

Devolución de materiales

Para el cierre del bolsín, tenga en cuenta los siguientes pasos:

1) **Asegúrese que el sobre contenga la documentación requerida y proceda al cierre.**
2) **Fije la traba metálica de forma tal que su presilla coincida con la que tiene el sobre.**
3) **Inserte el precinto de seguridad en la traba metálica, fije su extremo en el ojal y tire del mismo.**

Devolución de materiales

Entregue al empleado del correo el material sobrante:

- **Boletas y sobres no utilizados;**
- **Kit de útiles;**
- **Borradores de cómputos, y toda la papelería sobrante.**

Boletas sin usar

+

Sobres sin usar

+

Útiles y papelería sobra

Devolución de materiales

ATENCIÓN:

LA DEVOLUCIÓN DEL PADRÓN CONTENIENDO LOS TROQUELES NO UTILIZADOS O NO ENTREGADOS Y LAS ACTAS DE LA MESA (DE APERTURA, ESCRUTINIO Y CIERRE), **ES CONDICIÓN NECESARIA PARA EL COBRO DE LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA.**

Información de interés

Para tener en cuenta:

El Decreto N° 403 del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos regula la compensación económica que percibirán los delegados y las autoridades de mesa por su desempeño en el día de los comicios .
Asimismo autoriza a los agentes de la administración pública provincial que se desempeñan como autoridades de mesa a la no concurrencia a sus lugares de trabajo el día hábil posterior.

- **Compensación** para autoridades de mesa que se desempeñen efectivamente el día de los comicios $780
- **Compensación adicional** para autoridades de mesa que se desempeñen efectivamente el día de los comicios y que hayan realizado la capacitación correspondiente $585

- Compensación económica para delegados $ 2340

Información de Interés

Secretaría Electoral Nacional Distrito Entre Ríos

Urquiza 840

Teléfonos: 0343- 4221759 / 4316676 / 4314359.

Para consultas sobre:

- **Capacitación de Autoridades de mesa, dirigirse al interno 226**
- **Delegados, marcar internos 201 o 229**
- **Designación de Autoridades de Mesa, marcar internos 223 o 234 o comunicarse a la dirección de correo jfparana.secelectoral-autmesa@pjn.gov.ar**

Dirección de correo electrónico oficial

jfparana.secelectoral@pjn.gov.ar

Información de Interés

Registro de Postulantes a Autoridades de mesa

Inscripción: Se realiza completando el formulario de Inscripción adjuntando la fotocopia de su DNI, de forma:

- **Personal, concurriendo al edificio sede de la Secretaría Electoral**
- **On line: Ingresando a la página de la Cámara Nacional Electoral o ingresando www.padron.gov.ar/cne_autoridad**
- **Por correo oficial: Enviando la documentación en forma gratuita a través de cualquier sucursal del Correo Argentino**

Muchas Gracias

Por asumir un compromiso tan importante para el fortalecimiento de la democracia Argentina.